

LEY N° 901
LEY DE 13 DE FEBRERO DE 2017

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único.

I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo N° BOL-28/2016 suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata ? FONPLATA, en fecha 18 de diciembre de 2016, por la suma de hasta \$us10.000.000.- (Diez Millones 00/100 Dólares Estadounidenses), para el financiamiento del Programa ?Cosechando Agua - Sembrando Luz?.

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación - TGN, asumir repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo BOL-28/2016, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

Fdo. César Milciades Peñaloza Avilés, Lilly Gabriela Montaña Viaña , Omar Paul Aguilar Condo, Patricia M. Gómez Andrade, Dulce María Araujo Dominguez, Ginna María Torrez Saracho.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

FDO. EVO MORALES AYMA, Carlos Gustavo Romero Bonifaz MINISTRO DE GOBIERNO E INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES, Roberto Iván Aguilar Gómez MINISTRO DE EDUCACIÓN E INTERINO DE LA PRESIDENCIA Y DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, Mariana Prado Noya, Luis Alberto Arce Catacora.